

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA ESPECIALIZADO DE INTERVENCIÓN CON ADOLESCENTES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente contrato de servicios el desarrollo del PROGRAMA ESPECIALIZADO DE INTERVENCIÓN CON ADOLESCENTES para el Servicio de Infancia del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, a fin de efectuar una intervención educativa, y psicológica con adolescentes en situación de desprotección grave o desamparo, y sus familias, orientada hacia la normalización, desarrollo global e integración social positiva en la comunidad, actuando sobre la persona adolescente y su ambiente socio-familiar.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL SERVICIO

Adolescentes en edades comprendidas entre los 13 y los 18 años, que por sus características personales (problemas emocionales, comportamientos disruptivos...), familiares o sociales evidencien indicadores de desprotección grave o desamparo que precisen una intervención socioeducativa y psicológica en medio abierto, así como familias de las personas adolescentes, especialmente las personas progenitoras que evidencien problemas de relación con estas personas menores de edad, y que necesiten ayuda y orientación para solucionarlos, desde una atención especializada de carácter integral, siempre que tengan abierto expediente de protección en el Servicio de Infancia del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia.

3.- OBJETIVOS GENERALES.

- 1.- Disminuir o eliminar, si fuera posible, los aspectos problemáticos personales y familiares que han dado origen a conductas disruptivas y/o a situaciones problemáticas.
- 2.- Subsana las carencias y lagunas que el o la adolescente y su familia han ido teniendo a lo largo de su vida y que le impiden desarrollarse plenamente.
- 3.- Aumentar los recursos personales y sociales del adolescente y de su familia que sean necesarios para su pleno desarrollo e integración social de manera positiva.
- 4.- Promover la competencia social y personal de la persona adolescente, de su familia y de las redes sociales de apoyo.





5.- Explorar la salud emocional y los posibles trastornos emocionales y psicológicos, como ansiedad, depresión, trastornos de conducta, fobias, etc.

6.- Valorar el daño emocional y psicológico: trastornos del ánimo, problemas conductuales, dificultades académicas/sociales, desregulación emocional (impulsividad, desorganización), reacciones de apego (desorganización, ansiedad por separación, dificultades en las relaciones interpersonales).

4.- DESARROLLO DEL PROGRAMA

4.1.- ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Una vez establecido el Proyecto de Intervención Social y Educativo-Familiar (PISEF), cuando no hay medida de protección, o el Plan Individualizado de Protección (PIP), cuando existe medida de protección asumida, y se valore la derivación de una persona menor de edad a este programa, se podrán llevar a cabo las siguientes intervenciones:

4.1.1.- Intervención educativa:

Intervención integral con la persona adolescente, abarcando la totalidad de los aspectos de su vida, incidiendo en los puntos clave de su problemática, posibilitándole una orientación e intervención educativa, inserción laboral, actividades de ocio y tiempo libre y aprendizaje de habilidades para la mejora de las relaciones familiares, así como con sus iguales y con su entorno.

Intervención con la familia, abarcando aquellos aspectos que inciden directamente en la problemática de sus hijos e hijas, de forma que la familia tome conciencia de sus propios problemas, para que aprendan a resolverlos y adquieran unos hábitos que les permitan un desarrollo independiente y autónomo, tanto en aspectos educativos, como en la organización del hogar u otros que se precisen.

La intervención educativa con adolescentes y sus familias busca favorecer el desarrollo integral del adolescente (desarrollo cognitivo, emocional, social y moral) mediante estrategias educativas que fomenten su autonomía, pensamiento crítico, habilidades socioemocionales y valores para una convivencia positiva y una toma de decisiones responsable.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Fomentar la autonomía personal y la responsabilidad en la toma de decisiones cotidianas.
2. Desarrollar habilidades socioemocionales, como la empatía, la comunicación asertiva, el manejo de emociones y la resolución pacífica de conflictos.
3. Potenciar el pensamiento crítico y reflexivo frente a temas propios de la adolescencia (identidad, relaciones, redes sociales, consumo, etc.).
4. Promover hábitos de vida saludables, tanto físicos como emocionales.





5. Fortalecer la autoestima y la autopercepción positiva, favoreciendo la construcción de una identidad sana y coherente.
6. Prevenir conductas de riesgo (violencia, consumo de sustancias, abandono escolar, acoso, etc.) mediante la educación y el acompañamiento.
7. Favorecer la inclusión y el respeto a la diversidad, promoviendo valores de equidad y convivencia.
8. Promover la toma de decisiones compartida y responsable entre la persona adolescente y su familia.
9. Aumentar la implicación de la familia en las actividades y ámbito de su hijo o hija.
10. Ayudar a los padres y madres a respetar y acompañar el proceso de independencia.
11. Establecer acuerdos que equilibren libertad y responsabilidad.
12. Identificar patrones de relación que generen conflicto o afecten la autoestima del o la adolescente.

4.1.2.- Intervención psicológica:

La intervención psicológica en los y las adolescentes es esencial para promover su bienestar psicológico y protegerlos de experiencias adversas. Durante esta etapa están en proceso de desarrollo y formación de su identidad, por lo que contar con un apoyo profesional puede marcar una gran diferencia en su vida.

La intervención psicológica puede ayudar a los y las adolescentes a enfrentar los desafíos emocionales y sociales a través de diferentes técnicas y enfoques terapéuticos, se pueden trabajar con ellos y ellas para mejorar su autoestima, fomentar habilidades de afrontamiento saludables y promover una comunicación efectiva.

Así, esta intervención psicológica puede ser:

1.- Individual.

Los objetivos de esta intervención son:

1. Promover el desarrollo socio-emocional, fomentando habilidades como la empatía, la resolución de conflictos y la expresión de sentimientos.
2. Desarrollar habilidades sociales, ayudando a los y las adolescentes a establecer relaciones saludables y a manejar situaciones sociales conflictivas.
3. Prevenir conductas perjudiciales, estableciendo límites claros y fomentando el respeto hacia sí mismos y los demás.
4. Fomentar la comunicación efectiva, promoviendo la expresión de pensamientos y sentimientos, y la comprensión mutua.
5. En algunos casos la intervención se podrá llevar a cabo con toda la unidad familiar en función de las necesidades de la persona menor de edad destinataria de la prestación.

2.- Familiar.





Los objetivos de esta intervención son:

1. Facilitar un ambiente donde todos los miembros de la familia puedan expresar sus pensamientos, emociones y necesidades de manera clara y respetuosa.
2. Ayudar a identificar patrones de comunicación ineficaces o destructivos y enseñar formas más saludables de interactuar.
3. Identificar los conflictos recurrentes dentro de la familia y ayudar a encontrar soluciones constructivas.
4. Fomentar el diálogo y la negociación para reducir tensiones y malentendidos.
5. Establecer límites adecuados que favorezcan una convivencia sana y equilibrada.
6. Enseñar habilidades para manejar el estrés y reducir la presión sobre la familia.
7. Tratar problemas concretos, como adicciones, trastornos de salud mental, maltrato, etc., que puedan estar afectando el bienestar de los miembros de la familia.
8. Proveer herramientas y estrategias que permitan a la familia enfrentar futuras dificultades de forma más resiliente.
9. Trabajar en la prevención de futuros conflictos o rupturas familiares.

3.- Intervención grupal.

Los objetivos de esta intervención son:

1. Desarrollar habilidades de comunicación, mejorando la expresión y comprensión de sentimientos, así como la capacidad de cooperación y ayuda entre los participantes del grupo.
2. Desarrollar habilidades de resolución de conflictos, aprendiendo a manejar y resolver disputas de manera constructiva.
3. Crear un espacio de encuentro que el grupo acabe identificando como propio en el que poder compartir experiencias y aprendizajes, y tomar decisiones y adoptar soluciones ante las dificultades que están viviendo.

4.2.- FASES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA

El desarrollo de la intervención conllevará las siguientes fases:

a) Fase de recepción tras derivación del caso desde el Servicio de Infancia:

La propuesta de derivación a este Programa será realizada por la persona coordinadora de caso del Servicio de Infancia.

Para proceder a la derivación, la persona coordinadora del caso, proporcionará a la persona supervisora del Programa la siguiente documentación:

- Ficha de derivación con datos básicos de identificación del adolescente y de la familia, así como antecedentes de intervenciones de los Servicios Sociales Comunitarios y del Servicio de Infancia.





- Un informe escrito que contendrá la valoración del caso, los motivos para su inclusión en el programa.
- Acuerdo de participación en el Programa Especializado de Intervención con Adolescentes.

Posteriormente, se celebrará la reunión en la que la persona coordinadora de caso y el/la técnico/a del Programa Especializado de Intervención con Adolescentes asignado al caso estudiarán la información disponible y acordarán la estrategia de intervención a seguir y los recursos a utilizar. Será prerrogativa del/la coordinador/a de caso del Servicio de Infancia adoptar la decisión última sobre los recursos del Programa que se aplicarán y la intensidad de los mismos. Asimismo, el/la técnico/a del Programa Especializado de Intervención con Adolescentes asignado al caso podrá tener acceso a aquella información del expediente de protección de la persona menor de edad imprescindible para su intervención.

Tras la mencionada derivación del caso, el primer contacto del técnico/a del Programa con la familia o la persona adolescente se producirá en un plazo no superior a 15 días.

b) Fase de intervención.

En esta fase se implementará la intervención, tanto educativa como psicológica, propuesta en el informe de valoración realizado en la fase anterior.

Las propuestas de las entidades licitadoras deberán incluir la metodología y herramientas a utilizar para dar cumplimiento, tanto a la intervención educativa, como psicológica individualizada, familiar y/o grupal, que puedan ser desarrolladas en esta fase del programa.

En esta fase el/la técnico/a del Programa elaborará un Plan o Proyecto de Intervención inicial que contemple la intervención a desarrollar con el/la adolescente y su familia, los objetivos específicos por cada una de las áreas de la intervención, factores de riesgo existentes del/de la adolescente o de la familia, pronóstico, y, en su caso, necesidades futuras de intervención, siempre en coordinación con el Servicio de Infancia.

El/la técnico/a del Programa remitirá informes de seguimiento semestrales de evolución de la intervención con la persona adolescente y con la familia, que contendrá los objetivos abordados, la asistencia a las entrevistas y actitud en las mismas, los resultados obtenidos, las dificultades encontradas en caso de incumplimiento, y en su caso las nuevas necesidades de intervención de la persona menor de edad y la familia. No obstante, el Servicio de Infancia podrá solicitar informes extraordinarios en tiempos inferiores a lo establecido, por razones de necesidad del caso.

Además de ello, la persona coordinadora de caso del Servicio de Infancia y el/la técnico/a del Programa Especializado de Intervención con Adolescentes, mantendrán reuniones periódicas conjuntas de revisión del caso. La periodicidad de estas reuniones se establecerá en función de las características y necesidades particulares del mismo, aunque, como mínimo, se celebrará una reunión cada tres meses. La persona coordinadora de caso podrá convocar a dichas reuniones a otros profesionales o personas de referencia.





Sin perjuicio de lo anterior, la persona coordinadora del caso y el/la técnico/a del Programa Especializado de Intervención con Adolescentes mantendrán un contacto y coordinación permanente, debiendo informarse puntualmente de cualquier suceso especialmente relevante.

c) *Fase de cierre*

La propuesta para dar por terminada la participación de un o una adolescente y/o familia en el Programa Especializado de Intervención con Adolescentes corresponde al/la técnico/a del Programa, propuesta que deberá ser avalada por la persona coordinadora de caso del Servicio de Infancia.

Al dar por concluida esta fase se emitirá un informe que incluirá la intervención realizada, la evolución, los resultados obtenidos y la situación del adolescente, así como del núcleo familiar. También se incluirá información de las actuaciones de coordinación con otras entidades intervinientes y derivaciones efectuadas, en su caso.

La finalización de la intervención de este Programa podrá formalizarse mediante una reunión conjunta entre el/la adolescente o el/la joven (una vez alcanzada la mayoría de edad), la familia, el/la coordinador/a del caso en el Servicio de Infancia y el/la técnico/a. En esa reunión se revisarán los motivos de la intervención y los resultados obtenidos, y se definirá cuál será la relación entre la familia y el Servicio de Infancia a partir de ese momento.

La propuesta para dar por terminada la participación de un o una adolescente y/o familia en el Programa Especializado de Intervención con Adolescentes corresponde a la persona coordinadora de caso. Finalmente, será la Comisión de Protección a la Infancia y Adolescencia quien, a propuesta de la persona coordinadora de caso, aprobará el cierre de la participación de un o una adolescente y/o su familia en este Programa.

5.- NÚMERO DE CASOS A ATENDER.

El número mínimo de casos a atender en la intervención educativa será de 64, y el número de casos mínimo a atender en intervención psicológica será de 40.

6.- HORARIO.

La atención a las personas beneficiarias del Programa se prestará de lunes a viernes, ambos inclusive, en horario comprendido entre las 9 y las 19:30 horas, por ser más adecuado para las personas destinatarias del mismo. No obstante, de manera excepcional, cuando las circunstancias así lo aconsejen, los técnicos/as prestarán sus servicios los fines de semana, o, en su caso, en otro horario.

7.- PROFESIONALES Y FUNCIONES.

7.1.- Los/as técnicos/as adscritos al Programa tendrán las siguientes funciones:





- Diseñar el Plan o proyecto de Intervención a partir de la información obtenida del Servicio de Infancia y del primer contacto con las personas beneficiarias.
- Asistir y acompañar a las personas beneficiarias en las áreas de intervención definidas en el Plan o Proyecto de Intervención.
- Abordar las conductas disruptivas que se presenten y las dificultades familiares y sociales.

7.2.- Los/as psicólogos/as adscritos al Programa tendrán las siguientes funciones:

- Ayudar a los y las adolescentes a enfrentar los desafíos que enfrentan y a desarrollar una identidad fuerte y saludable.
- Fomentar el desarrollo de fortalezas personales o mejorar habilidades sociales.

En ambos casos deberán:

- Realizar las coordinaciones pertinentes.
- Emitir los informes establecidos en este Pliego, así como aquellos que puntualmente les sean requeridos.
- Revisar los resultados obtenidos para adaptar el Plan de Intervención a las circunstancias concurrentes.
- Cualquier otra función que se requiera para la correcta ejecución de los Planes o Proyectos de intervención.

7.3.- La persona supervisora del equipo adscrito al contrato, en tanto que llevará a cabo la coordinación con el Servicio de Infancia y la coordinación interna, desarrollará las siguientes funciones:

- Recepción y distribución de los casos derivados.
- Detección y corrección de disfunciones y propuesta de mejoras.
- Evaluación del Programa (apdo. 8) y presentación de resultados (apdo. 9).
- Supervisar la buena ejecución y el desarrollo del contrato.
- También podrá realizar funciones de intervención en la medida en que su formación y sus funciones de supervisión lo permitan.

8.- EVALUACIÓN

El Programa contará con un sistema de evaluación que contemple:

- Evaluación de cobertura





- Evaluación de proceso
- Evaluación de resultados

Para ello, los/las profesionales del Programa cumplimentarán para cada familia una serie de protocolos y registros y aplicarán una serie de instrumentos de evaluación a lo largo de momentos sucesivos de intervención.

El Servicio de Infancia podrá establecer otro sistema de evaluación o completar el del programa.

9.- PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La entidad adjudicataria deberá realizar:

1. Confección y presentación de estadillos mensuales de los casos atendidos, como anexos a las facturas mensuales.
2. Los informes pertinentes sobre cada uno de los casos sobre los que se realiza la intervención.
3. Memoria anual de la actividad realizada, comprensiva de los casos atendidos, características, diagnósticos y evolución del programa. La referida memoria deberá presentarse en el mes de enero del siguiente ejercicio y deberá incluir un Informe-evaluación del Programa. Todos los datos deberán presentarse desagregados por sexo y edad.

10.- INTERCAMBIO DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN CON EL SERVICIO DE INFANCIA

La entidad adjudicataria quedará obligada a introducir los datos de las intervenciones realizadas y al intercambio de toda la documentación que proceda con el Servicio de Infancia mediante la aplicación que desde el Departamento de Acción Social se habilite a tal efecto o, en su caso, a trasladar estos datos y esta documentación a la misma por el procedimiento que se establezca.

11.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.



ERANSKINA: "DATU PERTSONALEN
TRATAMENDUA" (BTA)

DATUAK BABESTEKO ERREGELAMENDU
OROKORRA (DBEO)

ETA

3/2018 LEGE ORGANIKOA, ABENDUAREN
5EKOA, DATUEN BABESARI ETA ESKUBIDE
DIGITALEN BERMEARI BURUZKOA
(DBEDBLO)

INFORMAZIOAREN SEGURTASUN ETA
DATUEN BABESERAKO ATALA.

2025-10-30

ANEXO: "TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES" (PPT)

REGLAMENTO GENERAL DE
PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

Y

LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE
DICIEMBRE,
DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA
DE DERECHOS DIGITALES (LOPDGDD)

SECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS.

30-10-2025





***JARRAIBIDEAK:**

Eranskin hau kontratua sustatu duen zerbitzu bakoitzak bete beharko du, aldatu egingo da kontratuaren xedearen arabera, eta kontratu bakoitzaren Baldintza Teknikoen Agirian (BTA) sartu beharko da.

Letra gorrietan adierazitakoa (jarraibidea, adibideak eta abar) ezabatu eta/edo informazio espezifikoarengatik aldatu beharko da.

***INSTRUCCIONES:**

Este Anexo deberá rellenarlo cada Servicio promotor del contrato, variará en función del objeto del contrato, y se incluirá en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de cada contrato.

Lo marcado en letras rojas (Instrucciones, ejemplos, etc.), se deberá eliminar y/o sustituir por la información específica.





“Datu pertsonalen tratamendua”

Atxikitako langileak edo pertsona kontratistaren esparru organiko edo funtzionaleko langilea (tratamenduaren eragilea), Agirian ezarritako zerbitzuak emateko, datu pertsonalak tratatu ditzake. Datu pertsonalak atxikitako langile honek bakarrik tratatu ahalko ditu eta kontrataturiko irismena gauzatzeko xede bakarrarekin.

“Tratamiento de datos personales”

El personal adscrito o perteneciente al ámbito orgánico o funcional de la *persona contratista* (*persona encargada del tratamiento*), para proporcionar los servicios establecidos en el Pliego, puede tratar datos personales. Los datos personales se tratarán únicamente por este personal adscrito y con el único fin de efectuar el alcance contratado.

BFA-REN KONTRATUETAKO DATUEN BABESARI BURUZKO INFORMAZIOA

2016/679 ERREGELAMENDUA (EB) ETA DATUEN BABESARI ETA ESKUBIDE DIGITALEN BERMEARI BURUZKO 3/2018 DBLO

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN CONTRATOS DE DFB

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DE PROTECCIÓN DE DATOS y LOPD Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES 3/2018

Tratamenduaren harremanetarako	arduraduna eta	Responsable del tratamiento y contacto
Zuzendaritza Nagusia eta helbidea: - Administraziorako eta Gizarte Sustapenerako Zuzendaritza Nagusia. Ugasko bidea, 3bis - Herri Administrazioarako eta Erakunde Harremanetarako Saileko Zerbitzu Koporatiboen Zuzendaritza Nagusia Hurtado Amezaga kalea, 6		Dirección General y domicilio: - Dirección General de Administración y Promoción Social del Departamento de Acción Social CM/ Ugasko, 3bis - Dirección General de Servicios Corporativos del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales C/Hurtado Amézaga, 6





Tratamenduaren eragilea	Persona encargada del tratamiento
Pertsona kontratista izango da.	Se corresponderá con la persona contratista.
Datuen babeserako delegatua	Persona delegada de Protección de Datos
Informazioaren Segurtasun eta Datuen Babeserako Atala (Herri Administrazioa eta Erakunde Harremanetarako Saila).	Jefatura de la Sección de Seguridad de la Información y Protección de Datos (Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales).
Kale nagusia, 2, 6.a - 48001 Bilbo	Gran Vía, 2, 6º - 48001 Bilbao
Pertsona interesdunaren eskubideak	Derechos de la persona interesada
Interesatuak/eraginpekoak bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko eta ezabatzeko eskubidea du, baita horiek tratatzeko mugak jartzeko edo horren aurka agertzeko ere, eta horretarako, <u>Informazioaren Segurtasun eta Datuen Babeserako Atalari</u> zuzendutako idatzia aurkeztu beharko du hemen: • BFAren egoitza elektronikoa: https://www.ebizkaia.eus • Bizkaiko Foru Aldundiaren erregistro nagusia (Laguntza, Herritarren erregistro eta arreta bulegoa: Diputazio kalea, 7 - 48008 Bilbo) • Bizkaiko Foru Aldundiaren Herritarrentzako Arretarako Eskualde Bulegoak • Bizkaiko Foru Aldundiko sailen erregistro orokorrak • 39/2015 Legean aurreikusitako lekuetan Interesatuak era berean eskubidea du dagokion Kontrol Agintaritzan (Datuen Babeserako Euskal Bulegoan) erreklamazioak egiteko.	La persona interesada podrá acceder a sus datos, solicitar su rectificación, su supresión o la limitación de su tratamiento, y oponerse a este presentando un escrito dirigido a la <u>Sección de Seguridad de la Información y Protección de Datos</u> en: • Sede electrónica de la DFB: https://www.ebizkaia.eus • Registro Central de la Diputación Foral de Bizkaia (Oficina de Registro y Atención Ciudadana Laguntza: C/ Diputación, 7-48008 Bilbao) • Oficinas Comarcales de Atención Ciudadana de la Diputación Foral de Bizkaia • Registros Generales Departamentales de la Diputación Foral de Bizkaia • Lugares previstos en la Ley 39/2015 La persona interesada dispone igualmente del derecho a reclamar ante la autoridad de control pertinente (Agencia Vasca de Protección de Datos).





Tratamenduaren helburua	Finalidad del tratamiento
• Nerabeekin esku hartzeko programa espezializatua gauzatzearen ondoriozko datu pertsonalak kudeatzea	• Gestión de datos de carácter personal derivados de la ejecución del Programa especializado de intervención con adolescentes.
Datuen tratamenduaren jarduerak	Actividades del tratamiento de datos
Datu pertsonalen tratamenduak honako hauek barne hartuko ditu: • Datuak atzematea • Datuak grabatzea • Datuak egituratzea • Datuak aldatzea • Interesdunekin harremanetan jartzea • • Datuak biltegitratzea • Datuak ateratzea (berreskuratzea) • Datuak kontsultatzea • Datuak interkonektatzea (gurutzatzea) • Datuak erkatzea (egiaztatzea) • Datuak suntsitzea • Tratamenduaren eragilearen informazio-sistemetan datuak kontserbatzea • Datuen aldi baterako kopiak egitea • Datuen segurtasun-kopiak egitea, datuen berreskuratzea	El tratamiento de los datos personales comprenderá: • Captura de datos • Grabación de datos • Estructuración de datos • Modificación de datos • Puesta en contacto con personas interesadas • Almacenamiento de datos • Extracción de datos (recuperación) • Consulta de datos • Interconexión (cruce) de datos • • Cotejo (comprobación) de datos • Destrucción de datos • Conservación de datos en sistemas de información del encargado de tratamiento • Copias temporales de datos • Copias de seguridad de los datos, recuperación de datos.





Tratamenduaren zilegitasuna	Legitimación del tratamiento
• 9/2017 Legea, azaroaren 8koa, Sektore Publikoko Kontratuena, Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2014ko otsailaren 26ko 2014/23/EB eta 2014/24/EB Zuzentarauen transposizioa egiten duena Espainiako ordenamendu juridikora. • 12/2008 Legea, abenduaren 5koa, Eusko Legebiltzarrarena, Gizarte Zerbitzuei buruzkoa. • Kontratua.	• Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. • La Ley del Parlamento Vasco 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales. • Contrato.
Datu pertsonalen kategoriak	Categorías de datos personales
• IDENTIFIKAZIO-DATUAK: NAN / IFZ / Identifikazio-agiri Ofiziala. • Izen-abizenak • Posta-helbidea • Telefonoa • Sinadura • Nazionalitatea • Jaioteguna • Jaioterria • Adina • Egoera zibila • Helbide elektronikoa • Sexua • Irudia (argazkiak edo bideoak) • Soinuak (audio-grabaketak) • Seme-alaba kopurua	• DATOS IDENTIFICATIVOS: D.N.I. /N.I.F. / Documento de Identificación Oficial • Nombre y Apellidos • Dirección postal • Teléfono • Firma • Nacionalidad • Fecha Nacimiento • Lugar de nacimiento • Edad • Estado Civil • Correo electrónico • Sexo • Imagen (Fotografías o videos) • Sonidos (Grabaciones de audio) • Número de hijos o hijas





- Ezaugarri pertsonalak (altuera, pisua, taila, besteak beste) - Beste batzuk (zehaztu): <i>Penalak</i>	- Características personales (altura, perso, talla, entre otros) - Otros (<i>especificar</i>): <i>Penales</i>
Beste datu mota batzuk	Otro tipo de datos
- Prestakuntza-datuak (titulu akademikoak, diplomak, besteak beste) - Lanbide-esperientzia -edo -historia - Lanbidea - Lanpostua edo lanbide-kategoria - Lizentziak edo baimenak - Elkarte, klub edo bestelakoetan kide izatea - Zigor arau-hausteei buruzko datuak	- Datos de formación (Títulos, Académicos, diplomas, entre otros) - Experiencia o Historial profesional - Profesión - Puesto de trabajo o categoría profesional - Licencias, permisos o autorizaciones - Pertenencia a asociaciones, clubes, entre otros - Datos sobre infracciones penales
Datuen kategoria bereziak (dbeoren 9. art)	Categorías especiales de datos (art. 9 rgpd)
- Etnia- edo arraza-jatorria - Sinesmen erlijioso edo filosofikoak - Osasunari buruzko datuak - Sexu-bizitzari edo sexu-joerei buruzko datuak.	- Origen étnico o racial - Convicciones religiosas o filosóficas - Datos relativos a la salud - Datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual.
Pertsona interesdunen kategorien deskribapena	Descripción de las categorías de personas interesadas
- Adingabeak (14 urte, DBEDBLOren 7. art) 65 urtetik gorako pertsonak - Egoiliarak - Ikasleak - Legezko ordezkariak	- Menores (14 años, art 7 LOPDGDD) - Personas mayores de 65 años - Personas Residentes - Personas Estudiantes - Personas Representantes Legales





• Harremanetarako pertsonak • Eskatzaileak • Onuradunak	• Personas de Contacto • Personas Solicitantes • Personas Beneficiarias
Datuen jatorria	Origen de los datos
Trataturiko datu pertsonalak hemendik datoz: • Interesdunak edo beren ordezkariak • Administrazio publikoak: Justizia Administrazioa • Erregistro publikoak • Sektore publikoko beste erakunde batzuk: GUFÉ • Beste batzuk: Osakidetza, Heziketa zentroak	Los datos personales tratados proceden de: • Propias personas interesadas o su representante • Administraciones Públicas: Administración de justicia: • Registros Públicos • Otras entidades del Sector Público: IFAS • Otras: Osakidetza, Centros educativos
Datuen hartzaileak	Personas destinatarias de los datos
Ez da datu pertsonalak lagatzeko aukera aurreikusten.	No se contempla la posibilidad de cesión de datos personales.
Datuak kontserbatzeko epea	Plazo de conservación de los datos
Kontratuaren egikaritzea betetzeko beharrezkoa den denboran zehar kontserbatuko da, bere bermepean zehar hedatu eta legezko edo kontratuzko betebeharrak bete.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la ejecución del contrato, extensión durante su plazo de garantía y posterior cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.
Datuen tratamendua amaitzean datuak eskuragarri jartzea	Disposición de los datos al terminar el tratamiento de datos
Tratamendua amaitzen denean, <i>pertsona kontratistak</i> honako hauek egin beharko ditu:	Una vez finalice el tratamiento, la <i>persona contratista</i> debe:





Tratamenduaren arduradunari (edo horrek beren-beregi idatziz izendaturiko pertsonari) datu pertsonalak itzultzea, bai eta, bidezkoa izan ezker, datuak gordetzeko erabilitako euskarriak ere, behin prestazioa beteta. Itzulketak berarekin ekarri behar du *pertsona kontratistak* erabilitako ekipo informatikoan dauden datu guztien ezabaketa osoa. Edozelan ere, *pertsona kontratistak* kopia bat gorde dezake, behar bezala blokeatutako datuekin, prestazioaren betearazpenetik erantzukizunak sortu daitezkeen bitartean.

Devolver a la *persona responsable del tratamiento* (o a la persona designada por esta de manera expresa por escrito), los datos personales y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la *persona contratista*. No obstante, la *persona contratista* puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Segurtasun neurri teknikoek eta antolakuntza-neurrien deskribapen orokorra

Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad

Informazio-sistemen kategorizazioa eta segurtasun neurrien ezarpena, Segurtasunerako Eskema Nazionala Administrazio Elektronikoen eremuan arautzen duen 311/2022, maiatzaren 3ko Errege Dekretuaren arabera.

Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Segurtasun-neurri teknikoek eta antolamendukoek segurtasun-maila egokia bermatu nahi dute, kontuan hartuta tratamenduaren izaera, irismena, testuingurua eta helburua, bai eta pertsona fisikoen eskubide eta askatasunetarako arriskuak ere. Neurri posibleen adibideak:

Las medidas de seguridad técnicas y organizativas persiguen garantizar un nivel adecuado de seguridad, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad del tratamiento, así como los riesgos para los derechos y libertades de las personas físicas. Ejemplos de medidas posibles:

- Tratamendu-sistemen eta -zerbitzuen konfidentzialtasuna, osotasuna, erabilgarritasuna eta erresilientzia iraunkorra bermatzeko neurriak.
- Gorabehera fisiko edo teknikoren bat gertatuz gero, datu pertsonalen eskuragarritasuna eta sarbidea azkar lehengoratzeko neurriak.
- Tratamenduaren segurtasuna bermatzeko neurri teknikoek eta antolakuntzakoen eraginkortasuna egiaztatzeko, ebaluatzeko eta baloratzeko prozesu erregularrak.
- Erabiltzailea identifikatzeko eta baimentzeko neurriak.

- Medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Medidas para restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- Procesos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Medidas para la identificación y autorización del usuario.





- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Transmisioan datuak babesteko neurriak.• Biltegiatzean datuak babesteko neurriak.• Datu pertsonalak tratatzen diren lekuen segurtasun fisikoa bermatzeko neurriak.• Gorabeheren erregistroa bermatzeko neurriak.• Sistemaren konfigurazioa bermatzeko neurriak, bereziki berez lehenetsitako konfigurazioa.• Informatikaren gobernantzarako eta kudeaketarako neurriak eta barneko segurtasun informatikoa.• Prozesuak eta produktuak ziurtatzeko/bermatzeko neurriak.• Datuen minimizazioa bermatzeko neurriak.• Datuen kalitatea bermatzeko neurriak.• Datuen atxikpen mugatua bermatzeko neurriak.• Erantzukizun proaktiboa bermatzeko neurriak.• Datuen eramangarritasuna ahalbidetzeko eta datuak ezabatzea bermatzeko neurriak. | <ul style="list-style-type: none">• Medidas para la protección de los datos durante la transmisión.• Medidas para la protección de los datos durante el almacenamiento.• Medidas para garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales.• Medidas para garantizar el registro de incidentes.• Medidas para garantizar la configuración del sistema, en especial la configuración por defecto.• Medidas de gobernanza y gestión de la informática y la seguridad informática internas.• Medidas para la certificación/garantía de procesos y productos.• Medidas para garantizar la minimización de datos.• Medidas para garantizar la calidad de los datos.• Medidas para garantizar una retención limitada de los datos.• Medidas para garantizar la responsabilidad proactiva.• Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar la supresión. |
|--|--|

